**1720** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Control y laminación de avenidas en la cuenca media del río Serpis (Valencia)», promovido por Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.*

1. *Objeto, justificación y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El objeto principal del proyecto es la limitación de los efectos adversos que producen las inundaciones en la Comarca de La Safor, en la provincia de Valencia. Los problemas que causan dichas inundaciones tienen su origen en las características meteorológicas, orográficas y socioeconómicas típicas del litoral valenciano. Las actuaciones previstas desarrollan el Plan de Defensa contra Avenidas en la Comarca de La Safor (1999), iniciativa de las Cortes Valencianas en su resolución 214/11, de 28 de septiembre de 1989.

El promotor del proyecto es la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas SA (ACUAMED) y el órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Júcar.

2. *Tramitación*

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente recibió la memoria resumen de proyecto el 17 de mayo de 2005. Con fecha 17 de junio de 2005 se inició el trámite de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remite a ACUAMED el 17 de agosto de 2005, enviando en fechas 29 de agosto, 5 de octubre y 9 de febrero nuevas respuestas recibidas con posterioridad.

Con fecha de 2 y 7 septiembre de 2005, la Confederación Hidrográfica del Júcar sometió al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia respectivamente. El 16 de mayo de 2006 se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente el estudio de impacto ambiental con el expediente de información pública que incluye las alegaciones presentadas y el informe del promotor al respecto. En fecha 8 de agosto de 2006 ACUAMED envió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un informe con datos complementarios al estudio de impacto ambiental.

3. *Descripción del proyecto*

Las actuaciones contempladas en el proyecto se describen a continuación:

Azud de Terrateig.

Presa de agujero de hormigón en masa para laminación de avenidas, en la rambla de Vernissa, en el paraje de La Solaneta, entre los términos municipales de Terrateig y Benicolet. La altura de la presa sobre cimientos será de 26,5 m y la longitud de la cerrada en coronación de 400 m. La presa se proyecta con dos aliviaderos de labio fijo de 10 y 50 m de longitud, y un aliviadero de agujero de sección 2x2 m. Será necesaria la reposición de la carretera CV-610 y de los caminos que circundarán el perímetro del embalse.

La finalidad de la presa no es almacenar agua sino la laminación de avenidas, reduciendo su caudal punta. El agujero de la presa permite pasar el caudal según llega al embalse en el caso de caudales de período de retorno pequeño, mientras que para caudales de período de retorno alto disminuye la punta de caudal. Habitualmente el embalse producido por la presa se encontrará vacío y sólo tendrá agua en episodios de avenidas, que no se almacenará sino que será laminada en un período de tiempo relativamente corto (inferior a medio día).

Trasvase Piles-Serpis.

Se propone la construcción de un canal rectangular de hormigón para trasvasar el caudal excedente desde el barranco de Piles al río Serpis. El desarrollo en planta del trasvase será de 1.800 m aproximadamente, discurriendo éste prácticamente paralelo a la autopista AP-7, aguas arriba del cruce del barranco con dicha carretera. El canal tendrá una anchura de 10,5 m, un calado de 5 m y una capacidad de caudal de 260 $m^3/s$. La implementación de esta solución supondrá la ocupación de 24.000 $m^2$.

La obra de toma consiste en un pequeño azud de derivación con un agujero en su base que permite el flujo de un caudal de hasta 25 $m^3/s$, superior al que habitualmente discurre por el barranco. Para caudales superiores el incremento se desviaría por el canal.

Defensas.

Se plantean construir 3 defensas urbanas en el río Vernissa y una en el río Serpis. La extensión de las mismas se ha reducido respecto a las inicialmente previstas, en base a los estudios hidráulicos realizados. Sus características son las siguientes:

| Actuación | Longitud (m) | Tipo | Margen |
|---|---|---|---|
| Defensas de Almiserá/Llocnou de Sant Jeroni. | 131 y 48 | Mampostería. | Derecha. |
| Defensas de Vernissa (Rótova). | 320 y 123 | Hormigón armado y mampostería. | Izquierda y derecha. |
| Defensa de Alfahuir. | 1.104 | Escollera. | Izquierda. |
| Defensas de Beniarjó (río Serpis). | 98 y 80 | Escollera. | Ambos. |

Además se construirá un puente de tres vanos y 66 m de longitud en Rótova, se demolerá una pasarela en Beniarjó y se construirá una defensa de pantallas de hormigón en el talud de la autopista AP-7 en su cruce con el barranco del Fuentes.

Las actuaciones en la cuenca baja del río Serpis no han sido objeto de evaluación al formar parte de otro proyecto.

El proyecto se completa con actuaciones no estructurales que incluyen la realización de una cartografía de riesgo de inundación.

4. *Factores ambientales relevantes del entorno del proyecto*

El ámbito de estudio se sitúa en la cuenca media del río Serpis, en la provincia de Valencia. La presa de laminación se sitúa en la rambla de Vernissa, entre las poblaciones de Benicolet, Terrateig y Llocnou de Sant Jeroni (Valencia). El río en esta zona discurre encajado en materiales de edad cretácica constituidos por calizas y dolomías, mientras que la superficie de inundación se extiende mayoritariamente sobre sedimentos de carácter margoso del Mioceno, cubiertos a su vez por sedimentos aluviales recientes en las zonas deprimidas y en el fondo de los cauces.

Ninguna de las actuaciones previstas coincide con espacios de la red Natura 2000, aunque el LIC ES5233038 «Dunes de Safor» podría resultar influenciado por el barranco de Piles y sus procesos de transporte y deposición.

Algunas actuaciones coinciden con parcelas de Hábitats Naturales de Interés Comunitario en virtud de la Directiva 92/43/CE. En el caso de la presa de Terrateig y las defensas urbanas, se verán afectados los siguientes hábitats riparios:

| Código | Tipo de habitat |
|---|---|
| 3280 | Ríos mediterráneos de caudal permanente del «Pastalo-agrostidion» con cortinas vegetales ribereñas de «Salix» y «Populus alba». |
| 6430 | Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano o alpino. |
| 92D0 | Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos («Nerio-Tamaricetea» y «Securinegion tinctoriae»). |
| 3150 | Lagos eutróficos naturales con vegetación «Magnopotamion o Hydrocharition». |

Además, en el caso de la presa de Terrateig, se verán afectados los hábitats de matorral y orlas siguientes:

| Código | Tipo de hábitat |
|---|---|
| 5330 | Matorrales mediterráneos y pre-estépicos. |
| 6110 * | Prados calcáreos cársticos o basófilos del «Alysso-Sedion albi» . |
| 6220 * | Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del «Thero-Brachypodietea». |
| 8210 | Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica. |
| 9340 | Encinares de «Quercus ilex». |

La vegetación potencial está definida por las series termomediterráneas basófilas de encinares («Quercus ilex ssp. ballota»). La vegetación actual en el ámbito de estudio diferencia tres zonas:

Cauce de río Vernissa: vegetación muy fragmentada donde se encuentran manchas aisladas, alternadas o mezcladas de eneas («Typha latifolia») con carrizos («Phragmites australis»), cañares («Arundo donax»), eneas y juncos («Scirpus holoschoenus»), adelfares («Nerium oleander») y tarays esporádicos («Tamarix gallica»).

Laderas de la zona de la presa de Terrateig: con especies típicas del matorral mediterráneo como «Rhamnus alaternus», «R. lyciodes», «Rosmarinus officinalis» y «Pistacia lentiscus». La vegetación arbórea la protagonizan restos de cultivos abandonados de olivos («Olea europaea») y algarrobos («Ceratonia siliqua») con rodales de repoblación de pino carrasco («Pinus halepensis»).

Piles-Serpis: paisaje dominado por cultivos de cítricos, especialmente naranjales.

Respecto a la fauna de la zona, hay que destacar aquella ligada a los ambientes acuáticos donde encontramos dentro de los anfibios especies como el gallipato («Pleurodeles waltlii»), o el sapo de espuelas («Pelobates cultripes»), reptiles como el galápago leproso («Mauremys leprosa») y especies de ictiofauna como el barbo mediterráneo («Barbus guiraonis»), al cacho («Leuciscus pyrenaicus») o la anguila («Anguilla anguilla»). En cuanto a las aves, pueden ser observadas especies como la garcilla bueyera («Bubulcus ibis»), la polla de agua («Gallinula chloropus») o el martín pescador («Alcedo atthis»).

En el vaso de la presa de Terrateig se encuentra una vía pecuaria, denominada Camino Real de Gandía-Xátiva, identificado también como vía romana (ramal de la Vía Augusta).

### 5. *Tratamiento del análisis de alternativas*

Las cinco alternativas contempladas en el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor son el resultado de diferentes combinaciones entre las actuaciones contempladas, es decir, la presa de laminación de Terrateig, las defensas urbanas o los trasvases entre barrancos. El siguiente cuadro muestra dichas combinaciones:

| Actuación | Alternativas |
|---|---|
| Azud de laminación de Terrateig | 2,4 y 5 |
| Trasvase Fuentes-Serpis | 1 y 4 |
| Trasvase Piles-Serpis | 1,4 y 5 |
| Defensa urbana de Almiserá/Llocnou de Sant Jeroni | Todas, pero en 1 sólo Almiserá. |
| Defensa urbana de Vernissa | Todas. |
| Defensa urbana de Alfahuir | Todas. |
| Defensa urbana de Beniarjó | Todas. |
| Defensa de AP-7 | 5 |

Como consecuencia del análisis de rentabilidad económica, el promotor descartó la alternativa cero, consistente únicamente en acciones no estructurales como repoblaciones en la cuenca y medidas de ordenación territorial, por lo que no incluyó esta alternativa en el estudio de impacto ambiental.

La solución finalmente seleccionada por el promotor resulta la 5, según el análisis multicriterio del estudio informativo, en el que se comparan las alternativas según criterios económico, social y territorial (daños por inundación), y ambiental (considerando como indicadores el movimiento de tierras, la superficie ocupada y la eliminación de vegetación).

### 6. *Consultas previas realizadas*

En el siguiente cuadro se exponen los organismos que han sido consultados, indicándose cuáles han contestado:

| Relación de consultados | Respuestas recibidas |
|---|---|
| Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente | X |
| Confederación Hidrográfica del Júcar | X |
| Dirección General de Gestión del Medio Natural. Conselleria de Territoti i Habitatge de la Generalitat Valenciana | X |
| Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial. Conselleria de Territoti i Habitatge de la Generalitat Valenciana | – |
| Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentació de la Generalitat Valenciana | – |
| Departamento de Ciencias del Medio Ambiente de la Universidad de Alicante | – |
| Federación Nacional de Comunidad de Regantes de España | – |
| SEO/BirdLife (Madrid) | – |
| Ecologistas en Acción del País Valencià (Alicante) | X |
| Ayuntamiento de Almiserá | – |
| Ayuntamiento de Beniarjó | – |
| Ayuntamiento Gandía | – |
| Ayuntamiento Rafelcofer | X |
| Ayuntamiento de Terrateig | X |
| Dirección General de Costas. Ministerio de Medio Ambiente | X |
| Dirección General de Calidad Ambiental. Conselleria de Territoti i Habitatge de la Generalitat Valenciana | X |
| Dirección General de Patrimonio Cultural. Conselleria de Cultura, Educació i Esport de la Generalitat Valenciana | X |
| Dirección General de Obras Públicas. Conselleria de Infraestructuras y Trasporte de la Generalitat Valenciana | – |
| Diputación Provincial de Valencia | – |
| Instituto Geológico y Minero de España | X |
| WWF/Adena (Madrid) | – |
| COAG (Madrid) | – |
| Ayuntamiento de Alfahuir | – |
| Ayuntamiento Benicolet | X |
| Ayuntamiento de La Fonf d'En Carròs | X |
| Ayuntamiento de Llocnou de Sant Jeroni | – |
| Ayuntamiento de Ròtova | X |

Las propuestas más significativas desde el punto de vista ambiental recogidas en el proceso de consultas son las siguientes:

La Confederación Hidrográfica del Júcar y el Instituto Geológico Minero de España solicitan un estudio hidrogeológico para determinar las posibles afecciones que pudieran existir sobre los acuíferos y la calidad de agua de los mismos como consecuencia del proyecto. En este sentido el Instituto Geológico Minero recuerda que la zona donde se ubicaría la presa de Terrateig presenta materiales permeables, por lo que es necesario estudiar, entre otros aspectos, la capacidad de infiltración del agua del embalse y la calidad de las aguas a embalsar, susceptibles de llegar a los acuíferos (acuífero de Marcuchera-Falconera, en la unidad hidrogeológica 08.32 Sierra Grossa). En cuanto a los trasvases, el estudio hidrogeológico debe descartar el posible efecto pantalla en los acuíferos (unidad hidrogeológica 08.38 Plana de Gandía-Denia).

La Confederación Hidrográfica del Júcar pide el estudio de los efectos sobre la capacidad de desagüe de los barrancos en el caso de los trasvases previstos, así como las afecciones que pudieran producirse.

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana pide que se valorice el exceso de tierras o, en caso de no ser posible, se eliminen en vertedero controlado. La Dirección General de Costas pide que se estudie la posibilidad de incorporar al dominio público marítimo terrestre las arenas que se vayan depositando en la presa.

La Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, en informe de 7 de septiembre de 2005, y la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalitat Valenciana, en informes de 22 de septiembre y 3 de octubre de 2005, señalan que las actuaciones no afectan a espacios naturales protegidos ni espacios pertenecientes a la red Natura 2000. Sin embargo, en la mayoría de los tramos donde se prevén trabajos se identifican parcelas de hábitats de interés comunitario, por lo que habrá que realizar un estudio detallado sobre la afección real sobre éstos. Ambos organismos coinciden en la elevada antropización de la zona y en que la actuación debería incidir en la recuperación de los valores naturales de los cauces. Según la Dirección General de Gestión de Medio Natural la presa proyectada puede modificar la distribución de comunidades vegetales en su entorno a favor de aquellas ligadas a la presencia temporal de agua, pero no las eliminará. También pide que en la construcción de las defensas se mantenga el fondo del cauce con las comunidades existentes, en especial los adelfares. La Dirección General para la Biodiversidad resalta la funcionalidad ecológica existente todavía en todo el corredor fluvial entre Terrateig y la costa, por lo que la ejecución del proyecto puede comprometer dicha funcionalidad y señala la posible afección indirecta sobre la dinámica costera del LIC ES5233038 «Dunes de la Safor» debido a los trasvases propuestos.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural indica que la presa de Terrateig afectará a la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Gandía», por lo que se debe buscar una alternativa que no la inunde o darle un trazado alternativo que garantice sus características y usos.

La Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, en informe de 18 de enero de 2006, pide una prospección arqueológica de toda el área de actuación con anterioridad al inicio de las obras, en la que también se recabe la información relativa a elementos arquitectónicos y etnológicos.

Ecologistas en Acción del País Valencià considera que la presa de Terrateig está sobredimensionada y su alteración del paisaje es significativa. En este sentido, señala que se afectará al Camino Real de Gandía a Xátiva, que es una antigua vía romana (ramal de la vía Augusta). Crítica la funcionalidad real de este tipo de infraestructuras dado el corto periodo de vida útil debido a la colmatación por sedimentos y su elevado coste económico y ambiental. En cuanto a las defensas contempladas, considera que inciden en la artificialización del cauce destruyendo bosque de ribera y que no están justificadas las de Beniarjó, Ròtova y Alfahuir, bien por la existencia de estructuras que realizan dichas funciones, bien porque favorecerían las pretensiones urbanísticas que pueden desarrollarse en zonas agrícolas. En general las avenidas e inundaciones forman parte de la dinámica natural de los ríos, suponen beneficios como la fertilización natural de las tierras de cultivo, la recarga de acuíferos o el aumento de la biodiversidad, y no suponen un peligro intrínseco para la vida de las personas con los sistemas de alerta y mecanismos de protección civil existentes. Recomienda el desarrollo de otras alternativas como son el desarrollo de un Plan de Restauración Hidrológico Forestal en la cuenca del Vernissa, la reordenación de los usos en el cauce, la limpieza de los cauces o el desarrollo de medidas no estructurales (mapas de riesgo, contratación de seguros, etc.).

Los ayuntamientos de Terrateig y Benicolet se oponen a la construcción de la presa por las afecciones económicas y sociales a sus municipios.

### 7. *Resultado de la información pública*

Durante el periodo de información pública del proyecto objeto de evaluación se han presentado veintidós alegaciones, a las cuales el promotor responde en un informe sobre las principales consideraciones recogidas y su incidencia en la elección de la alternativa propuesta.

Los aspectos más destacados desde el punto de vista ambiental que se recogen en dichas alegaciones son los siguientes:

Samaruc-Ecologistas en Acción y la Coordinadora Ecologista Vall D' Albaida reinciden en los mismos aspectos que los expresados por Ecologistas en Acción en la fase de consultas previas. En general, se vuelve a señalar la falta de justificación de la presa de Terrateig y el resto de las actuaciones, así como en la existencia de alternativas de menor impacto y reducido coste económico.

El Ayuntamiento de Benicolet crítica en general el estudio de impacto ambiental realizado, y en concreto la valoración de los impactos y la inexistencia de un plan de vigilancia ambiental, opinando además que la elección de la alternativa 5 ha sido arbitraria y sólo beneficia a la Comarca de La Safor y no a la comarca de La Albaida, donde se situará la presa. En cuanto a la presa, indica que no existe un plan de mantenimiento ni se tienen en cuenta medidas correctoras después del desembalse.

### 8. *Análisis de los impactos significativos y sus medidas correctoras*

Se analizan a continuación los impactos ambientales más relevantes consecuencia del proyecto y la solución dada por el promotor para prevenir o reducir los mismos, así como la forma en que el promotor ha dado respuesta a las especificaciones percibidas como problemáticas en las fases de participación de la evaluación de impacto ambiental.

La valoración definitiva de las 5 alternativas recogida en el estudio de impacto ambiental concluye que la mayoría de los impactos que se producirán tendrán un carácter compatible o moderado, y que la inexistencia de impactos críticos en ningún caso hace descartar ninguna de las alternativas. En cambio, sí existen impactos severos según el estudio de impacto ambiental en las alternativas 4 y 5 debido al impacto que se producirá sobre el paisaje como consecuencia de la construcción del azud de laminación y sobre el sistema económico, debido a las superficies de cultivo que serán necesarias eliminar por la realización de los trasvases. En el caso de la alternativa 2, la afección severa será sólo sobre el paisaje y en el caso de la alternativa 1, únicamente sobre el sistema económico, ambas por las mismas razones que 4 y 5.

Afección a la hidrología superficial y subterránea.

Durante la explotación del proyecto, la presa de laminación variará el régimen de avenidas. La presa no generará un embalse permanente sino que producirá una inundación temporal, que será mayor para períodos de retorno altos. Para períodos de retorno bajos el caudal pasará a través del aliviadero de agujero. El trasvase reducirá los caudales circulantes por el barranco de Piles, derivando el excedente de caudal que da lugar a desbordamientos del cauce aguas abajo. Por otra parte, las defensas urbanas constituyen obras longitudinales en los márgenes del cauce, que no afectarán al régimen de aguas superficiales.

Según el estudio hidrogeológico realizado por el promotor, la presa se ubica sobre el acuífero Marchuquera-Falconara, en el sistema de explotación del Serpis, subsistema Serra Grossa, cuya permeabilidad se produce por fisuración y carstificación. El promotor indica que la afección que pudiera provocar la presa sobre la hidrología subterránea se minimiza por el carácter temporal de la inundación, que raramente supera una duración de 47 horas para un período de retorno de 5000 años. Por esta circunstancia, y la ausencia de grandes núcleos urbanos o industriales en la cuenca de la rambla de Vernissa, no aumenta el riesgo de contaminación del acuífero con respecto a la situación actual. Por otro lado, la afección del trasvase sobre la hidrología subterránea se ve minimizada por la profundidad del mismo, que en el punto de mayor excavación alcanza una cota de 5,5 m respecto al nivel del terreno actual.

Afección a espacios protegidos.

Las actuaciones previstas no afectan directamente a espacios naturales incluidos en la red Natura 2000.

Sin embargo la ubicación del LIC ES5233038 «Dunes de Safor» en la franja litoral hace que sea susceptible de verse afectado indirectamente por la actuación del trasvase Piles-Serpis. En este sentido el promotor afirma que las inundaciones que se producen en la zona litoral ocupada por las dunas de La Safor son provocadas principalmente por el desbordamiento del río Serpis aguas abajo de la autopista AP-7, por lo que la reducción del caudal aportado desde el barranco de Piles no supone una afección significativa al funcionamiento de la banda litoral.

Afección a hábitats naturales.

Las obras proyectadas suponen un incremento del grado de antropización de los cauces de la cuenca del Serpis, que según la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente todavía conserva un cierto grado de funcionalidad ecológica. La mayor parte de las actuaciones (presa de laminación y defensas de Almiserá/Llocnou de Sant Jeroni, Rótova y Alfahuir) se ubican en la rambla de Vernissa, coincidente con un polígono lineal asociado al curso fluvial en el que se identifican varios hábitats de interés comunitario.

Según los datos aportados por el promotor la obra de la presa supondrá la ocupación de hábitats de interés comunitario de ribera en una superficie de 1.400 $m^2$, lo que supone un porcentaje de un 0,002 sobre la superficie total de estos hábitats. La ocupación de hábitats de matorral y orlas es de 2.230 $m^2$, un 0,38 % de la superficie total. Al ser una presa de laminación no será necesaria la eliminación de la vegetación del vaso. La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalitat Valenciana es de la opinión de que la presa proyectada, al ser de agujero, cambiará la distribución de comunidades pero no las eliminará.

Las defensas de Almiserá/Llocnou de Sant Jeroni, Rótova y Alfahuir tendrán una afección sobre los hábitats de ribera. La ocupación permanente será por los muros. El cauce permanecerá en su estado natural sin que se realice ningún tipo de solera. El promotor minimizará la afección temporal que se pueda producir durante la ejecución de las obras mediante la realización de jalonamientos de protección de las zonas de mayor valor ecológico como el cauce, hará un control de accesos y tratamientos de revegetación e integración.

En la zona de actuación correspondiente a la defensa de Beniarjó y al trasvase Piles-Serpis no se localizan hábitats naturales de interés comunitario.

Afección a la vegetación y la fauna.

La ejecución de la presa provocará la afección sobre 287 $m^2$ de pinar, 625 $m^2$ de matorral, 1.931 $m^2$ de vegetación de ribera y 990 $m^2$ de cultivos. En cuanto a la afección de la vegetación del vaso, al tratarse de una presa de laminación no se producirá un almacenamiento permanente por lo que no será necesaria la eliminación de la vegetación existente en el vaso. Por otra parte, el trasvase afecta principalmente a cultivos de naranjos.

La presa supone una pequeña afección para pequeños y medianos mamíferos, que la podrán franquear bordeando los estribos en un entorno poco transitado. El aliviadero de agujero (a 3 m por encima de la cota del terreno, unas dimensiones de 2x2 m, 14 m de longitud y 1‰ de pendiente) será utilizable por la ictiofauna. La ubicación del trasvase en paralelo a la autopista hace que no constituya una nueva fragmentación del territorio. No obstante, para evitar que el trasvase constituya una barrera para el desplazamiento de la fauna el promotor propone sobredimensionar la anchura de los pasos para vehículos necesarios para acceder a los taludes de la autopista y a las fincas entre el canal y la autopista.

Afección paisajística.

El estudio de impacto ambiental presentado por el promotor valora como severas las consecuencias de la construcción de la presa en Terrateig. Las medidas correctoras tendrán como objetivo la integración paisajística del mismo. La presa no tiene como objetivo el almacenamiento permanente de agua por lo que no se eliminará la vegetación del vaso.

Las actuaciones de defensa urbana serán a través de encauzamientos parciales y protecciones puntuales de escollera. El promotor prevé la integración paisajística de estas obras a través de plantaciones, actuando de forma blanda en aquellas zonas donde la vegetación cumple su función de protección márgenes y laminación.

Movimiento de tierras.

El volumen de excavación previsto es de 16.000 $m^3$ para la presa de Terrateig, 272.000 $m^3$ para el trasvase Piles-Serpis, 37.000 $m^3$ para el resto de actuaciones. El promotor afirma que el exceso de tierras debes ser valorizado o aprovechado en rellenos de otra obra. En caso de no ser posible deberá ser eliminado en vertedero controlado de residuos inertes, proponiendo el vertedero situado en el término municipal de Ontinyent.

Afección al patrimonio.

El Camino Real de Gandía-Xátiva, protegido como vía pecuaria e identificado como vía romana, ramal de la Vía Augusta, se verá afectado por la inundación del vaso en situaciones esporádicas y para periodos de retornos elevados.

La prospección arqueológica realizada para el promotor concluye que no existen bienes inmuebles de interés cultural o incoados que puedan verse afectados ni yacimientos paleontológicos conocidos o inventariados. Únicamente existe un posible yacimiento conocido, no inventariado, presumiblemente alfar de ánforas romanas, que puede verse afectado por el trasvase Piles-Serpis y en este trasvase se han localizado también varios puntos con dispersión de cerámicas. En la zona de inundación por la presa existe un molino no inventariado, conocido como el Molí de Julia o Dura, en perfecto estado de conservación, y varios elementos etnológicos inventariados (Sénia i bassa de Rata, Assut del tío Blay en Benicolet, La bastea y Sénia i bassa del Carabasssero en Terrateig). Por lo tanto propone la realización de sondeos arqueológicos mecánicos en el trasvase Piles-Serpis y que se haga un seguimiento arqueológico de todas las obras que impliquen movimiento de tierras. Respecto a los bienes etnológicos inventariados que se encuentran en la zona de inundación y el molino de Julia, éstos no se verán destruidos aunque el estudio propone que se haga un estudio más exhaustivo a fin de valorar las directrices a seguir con respecto a los mismos.

9. *Especificaciones para el seguimiento*

El promotor presenta en el estudio de impacto ambiental un programa de vigilancia ambiental cuyos controles realizará un director de obra ambiental. El programa incluye realizar el seguimiento de los impactos previstos en el estudio de impacto ambiental, detectar impactos no previstos, verificar el cumplimiento de las restricciones establecidas, supervisar la ejecución de las medidas protectoras y correctoras y un seguimiento con indicadores de las afecciones por la explotación de las obras.

10. *Conclusión*

En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 22 de diciembre de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Control y laminación de avenidas en la cuenca media del río Serpis (Valencia)», promovido por Aguas de las Cuencas Mediterráneas, SA (ACUAMED), concluyendo que no se observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente con el diseño finalmente presentado por el promotor y los controles y la medidas protectoras y correctoras propuestos.

Lo que se hace público y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Júcar para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.–El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

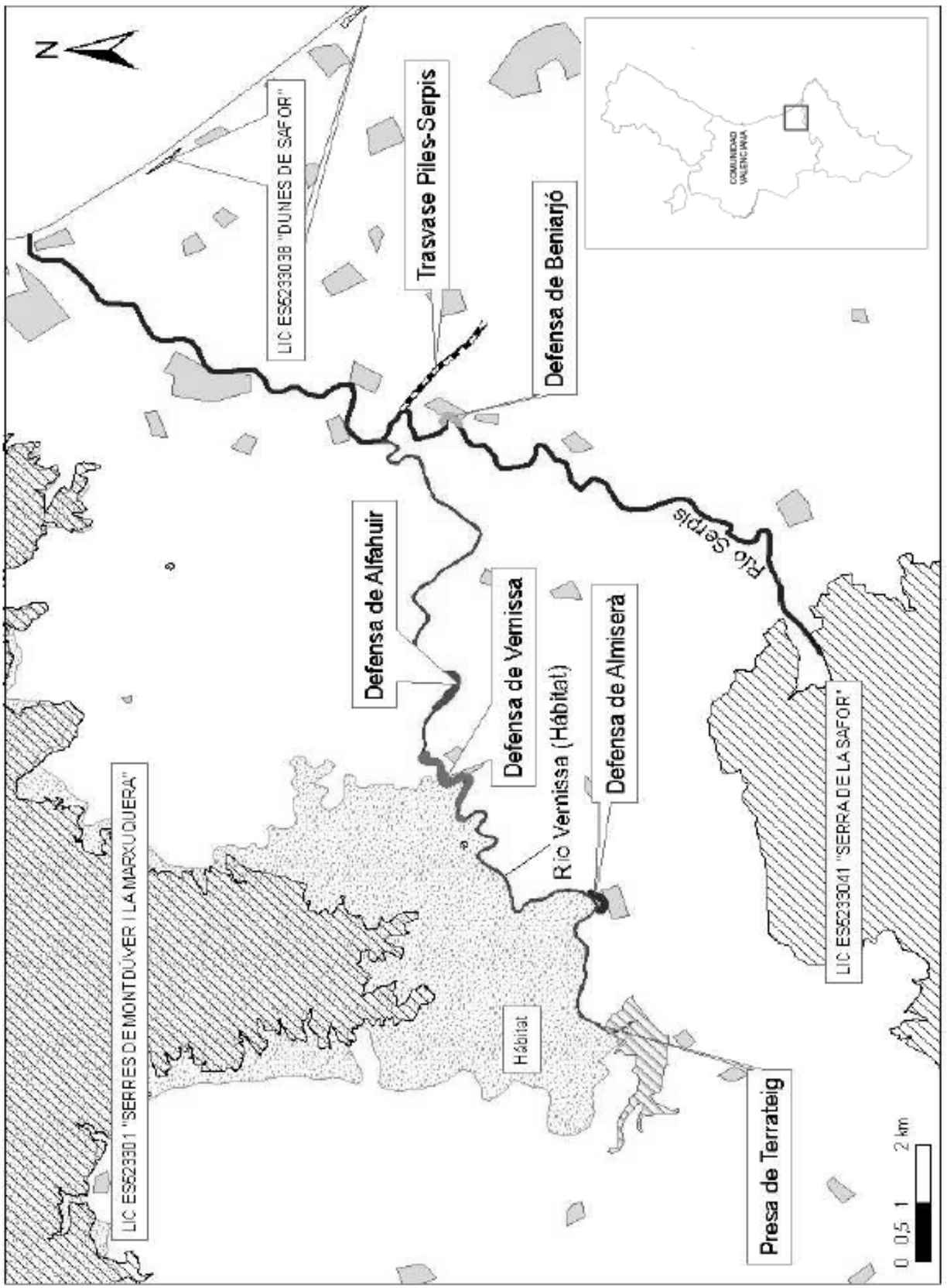
N
LIC ES5233038 "DUNES DE SAFOR"
Trasvase Pies-Serpis
Defensa de Beniarjó
COMUNIDAD VALENCIANA
Río Serpis
Defensa de Alfahuir
Defensa de Vernissa
Río Vernissa (Hábitat)
Defensa de Almisserà
LIC ES5233041 "SERRA DE LA SAFOR"
LIC ES5233011 "SERRES DE MONTDÚVER I LA MARXUQUERA"
Hábitat
Presa de Terrateig
0 0,5 1 2 km